

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	--	--

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el expediente virtual del proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante allegó escrito solicitando se requiera nuevamente a la EPS Sanitas con el fin que suministre la información completa de los datos del empleador que realiza los aportes a favor del demandado Sergio Alejandro Cardona Espinal, pues a la fecha no ha entregado la información solicitada en oficio Nro. 517 del 15 de julio de 2022 expedido por el Juzgado, además, teniendo en cuenta que en los reportes allegados por esta EPS con anterioridad, informó como última fecha de vinculación con el empleador informado el 29 de octubre de 2021, pese a que actualmente se encuentra vigente su afiliación. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 6 de septiembre del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	LILIAN VALENCIA CARDONA
Demandados:	SERGIO ALEJANDRO CARDONA ESPINAL
Radicado:	170014003010-2022-00324-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del presente proceso la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte actora, para los fines pertinentes.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante y por ser procedente la solicitud presentada, el Despacho dispone **REQUERIR NUEVAMENTE** a **SANITAS EPS** a fin que brinde información de manera expresa y completa sobre los datos del empleador **ACTUAL** que realiza los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud del demandado **SERGIO ALEJANDRO CARDONA ESPINAL**, con cédula Nro. 1.002.817.522, , previniéndola de informar lo pertinente en un término máximo de DIEZ (10) DÍAS, so pena de incurrir en multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

Por **Secretaría** líbrense los oficios dirigidos a esta entidad comunicando lo decidido, a través del correo electrónico notificacionesjudiciales@keralty.com / notificaciones@colsanitas.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 149 el 7 de septiembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana María López Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b57b134b852cbe49b49b2f7b10a412833252a064f51dcbee14f764d5a0fbe69**

Documento generado en 06/09/2022 02:24:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>